

RAD: 110014001920220050501

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D. C., NUEVE (9) de MARZO de DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

Se admite el anterior recurso de APELACION en contra de la sentencia proferida en este asunto por el Juzgado 19 Civil Municipal de Bogotá, proferida el día 16 de diciembre del 2022.

De conformidad con lo previsto en el art. 14 del Decreto 806 del 2020, se corre traslado por el término de cinco (5) días, al apelante (demandado) para que sustente el recurso de apelación presentado contra la sentencia proferida por el Juzgado 19 Civil Municipal de Bogotá.

Cumplido lo anterior y en caso que el apelante (demandado) sustente el recurso de apelación, por secretaria súrtase el traslado a la parte demandante por el mismo término.

Cumplido lo anterior, regrese el presente asunto al despacho para proferir la decisión que corresponda.

Notifíquese,

El Juez,



GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

